



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
JERICÓ – ANTIOQUIA

Diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N°	0536840890012020-00076-00
Proceso	VERBAL DE PERTENENCIA
Demandante	MARIA NAZARETH BEDOYA ALZATE
Demandado	WILLIAM ALBERTO BEDOYA TANGARIFE
Asunto	RECONOCE PERSONERIA
A.S.C. N°	2021-00042

En escrito que antecede el señor WILLIAM ALBERTO BEDOYA TANGARIFE, demandado dentro del proceso de la referencia, y a quien se le había emplazado conforme lo establece el artículo 108 del CGP, informa al despacho que confiere poder especial amplio y suficiente al doctor NICOLAS ALIRICIO CARDONA FRANCO, para que lo represente dentro del respectivo tramite, por lo cual solicita se le reconozca personería para actuar.

Por lo anterior y conforme lo establece el artículo 73 del código general del proceso, se reconoce personería para actuar en representación de la parte demandada en los términos y para los efectos del poder conferido al doctor NICOLAS ALIRIO CARDONA FRANCO, abogado titulado portador de la cedula nro. 71.674.767 y tarjeta profesional Nro. 196.449 del C.S. Judicatura.

Por secretaria compártase al correo electrónico del profesional del derecho el link del expediente digital para su respectivo estudio.

Por otra parte, se requiere a la secretaria del Despacho para que realice los tramites pertinentes en Justicia Web XXI.

**NOTIFÍQUESE**

**LINA MARÍA NANCLARES VÉLEZ**

**JUEZA**



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
JERICÓ – ANTIOQUIA